Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR23-544
23 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada subasta inversa"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO23-3696 de 21 de noviembre de 2023, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada subasta inversa, así:

Objeto del contrato	Contratar la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Neiva. Contratar la adquisición de mobiliario con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia.
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2023.
Lugar de Ejecución	Los bienes objeto de la contratación deberán ser entregados por el contratista en las instalaciones de la Oficina de Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, ubicada en el Palacio de Justicia de Neiva o en algunas de las bodegas ubicadas en la ciudad de Neiva, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato.
Valor del contrato	El presupuesto oficial estimado para el desarrollo del objeto del contrato corresponde a la suma total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($1.293.262.020) ML, incluido I.V.A., a todo costo, apropiación que incluye impuestos, tasas, retenciones legalmente establecidas en la ley, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución del contrato, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias de carácter nacional, departamental y municipal vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva que se relacionan a continuación: 1. Adquisición de equipos de aire acondicionado a. 4523 del 9 de noviembre de 2023, por valor a comprometer de $75.626.202, Unidad Ejecutora 27-01-02-012. b. 12623 del 9 de noviembre de 2023, por valor a comprometer de $726.734.856, Unidad Ejecutora 27-01-08-012. c. 2223 del 9 de noviembre de 2023, por valor a comprometer de $70.900.962, Unidad Ejecutora 27-01-09-012. El rubro que afectará los citados CDP es A-02-01-01-004-006 maquinaria y aparatos eléctricos. 2. Adquisición de mobiliario a. 4723 del 17 de noviembre de 2023, por valor de a comprometer de $42.000.000, Unidad Ejecutora 27-01-02-012. b. 12723 del 17 de noviembre de 2023, por valor a comprometer de $344.400.000, Unidad Ejecutora 27-01-08-012. c. 2323 del 17 de noviembre de 2023, por valor a comprometer de $33.600.000, Unidad Ejecutora 27-01-09-012. El rubro que afectará los citados CDP es A-02-01-01-003-008 muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades.
Documentos que se anexan	1. Oficio DESAJNEO23-3478 del 7 de noviembre de 2023, solicitud autorización inicio contratación equipos aire acondicionado. 2. Oficio DESAJNEO23-3564 del 10 de noviembre de 2023, solicitud autorización inicio contratación mobiliario. 3. Estudio del mercado 4. Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4523, 12623, 2223, 4723, 12723, 2323. 5. Estudio del sector económico 6. Matriz de riesgos 7. Estudios previos 8. Anexo complementario pre-pliego de condiciones 9. Acta de reunión Junta de Contratación del 21 de noviembre de 2023. 10. Otros Anexos.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*
>
> *a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
> *b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
> *c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial."*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 22 de noviembre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

R E S U E L V E

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada subasta inversa, cuyo objeto es contratar la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Neiva y contratar la adquisición de mobiliario con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia.

El valor total del contrato es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($1.293.262.020) ML, incluido I.V.A., a todo costo, apropiación que incluye impuestos, tasas, retenciones legalmente establecidas en la ley, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución del contrato, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias de carácter nacional, departamental y municipal vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 4523, 12623, 2223 del 9 de noviembre de 2023, 4723, 12723 y 2323 del 17 de noviembre de 2023, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUES Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DRP